

Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: Junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

CARTA	DE MICTO	UCCIONES
		UCCIONES

_ Número BA? PAGARE No. Bogotá, D.C. Fecha. Sefores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC Cludad **Nosotros** identificados como aparece al ple de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores

soliderios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e Irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagarè de la reforencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envie a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- 3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris unicamente e imprimir en papel oficio.

SHARRY STANDARD STANDARD CONTRACTOR OF THE STANDARD	The second secon	DEUDOR SOLIDARIO
Nombre And Gabriela Salgad Firma: Jew Salgad H	SHOTHUL Nombre Alcoli	s Honhel Rodriguet dis Hontiel R
No de Identificación: 1104343946	Nordaldontificaci	on: 34942188
Dirección: Alto Bosque , Ciudad TV 44 N218-55 Cartisque	end Direction El Pro	-08 San Harcos
Teléfono Filo: Teléfono de 31L3089	lular: Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 30060848 13

UNITEC

Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

FECHA VENCIMIENTO FINAL	y nuestras firmas, por medio del presente pagaré darios nos obligamos, a pagar incondicional e
Nosotros: vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidimevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA I derechos, en sus oficinas de SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida e	y nuestras firmas, por medio del presente pagaré darios nos obligamos, a pagar incondicional e
nacemos constar: PRIMERO. Que como deudores sollo mevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA I derechos, en sus oficinas de SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida e scenta como base probatoria la copia simple de un diario	darios nos obligamos, a pagar Incondicional e
SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada nterés de mora que se reconocerá sobre la suma debida e	UNITEC, o a su orden o a quien represente sus
nterés de mora que se reconocerá sobre la suma debida e	(\$) moneda legal.
ublicada la certificación que a propósito expida la Superint	es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se o de amplia circulación nacional donde aparezca atendencia Bancaria, sin perjuício de las acciones
egales del acreedor o del tenedor del presente título. TEF sesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos ser constituidos en mora, y nos comprometemos en l	RCERO. Que aceptamos desde anora cualquier s a los requerimientos judiciales o extrajudiciales hacer el pago de la suma debida en la dirección
le nuestro acreedor ubicada en la	nza. Si ai presentarse demanda judiciai existen
Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidac la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hec cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento	ción de intereses sobre los intereses pendientes, cho de que el acreedor decida entregar para su
cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobrana o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida	za. SEXTO. Que en caso de prorroga, novación
ue acentamos expresamente que continúen vigentes	todas y cada una de las garantías reales o
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a	todas y cada una de las garantías reales o o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil;
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga	todas y cada una de las garantías reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro acción o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga por nuestra cuenta si fuere necesario.	todas y cada una de las garantías reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga por nuestra cuenta si fuere necesario. Ne pagaré con carta de autorización e instrucciones que pre En constancia firmamos en, a los	todas y cada una de las garantías reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos ara llenar los espacios en blanco de este resentamos por separado.
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga cor nuestra cuenta si fuere necesario. Na aggaré con carta de autorización e instrucciones que pro En constancia firmamos en, a los año 20	todas y cada una de las garantías reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos ara llenar los espacios en blanco de este resentamos por separado.
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga cor nuestra cuenta si fuere necesario. Ne agaré con carta de autorización e instrucciones que pro En constancia firmamos en, a los año 20 DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de cio	todas y cada una de las garantías reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos ara llenar los espacios en blanco de este resentamos por separado. Guias del mes dedel
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro la las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro lovación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga or nuestra cuenta si fuere necesario. Ne pagaré con carta de autorización e instrucciones que procesario a los año 20	todas y cada una de las garantías reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos ara llenar los espacios en blanco de este resentamos por separado. días del mes dedel
que aceptamos expresamente que continúen vigentes ersonales que estén amparando las obligaciones a nuestro las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga or nuestra cuenta si fuere necesario. Ne agaré con carta de autorización e instrucciones que probancia firmamos en, a los año 20 TA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de cio DEUDOR (Estudiante) DEUDOR (Estudiante)	todas y cada una de las garantias reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos ara llenar los espacios en blanco de este resentamos por separado. General días del mes de
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestro novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga cor nuestra cuenta si fuere necesario. Na lagaré con carta de autorización e instrucciones que pro En constancia firmamos en, a los año 20 DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de cio DEUDOR (Estudiante) Ombre: Ang Gabirela Salogue. DEUDOR (Estudiante) Ombre: Ang Gabirela Salogue. On de Identificación: Alca434346	todas y cada una de las garantias reales o o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos ara llenar los espacios en blanco de este resentamos por separado. Guidas del mes de
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuestro a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestrovación o de cualquier modificación a lo estipulado. OC odos los gastos y los impuestos que cause el presente paga cor nuestra cuenta si fuere necesario. Na pagaré con carta de autorización e instrucciones que pro En constancia firmamos en, a los año 20 DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de cio DEUDOR (Estudiante)	todas y cada una de las garantias reales o cargo, garantías que se entenderán ampliadas lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; tra obligación subsistirá en caso de prórroga, CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo aré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos ara llenar los espacios en blanco de este resentamos por separado. Guias del mes de